FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	27/04/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Desmonte de transformador de 37.5 KVA monofásico, suministro e instalación de un transformador de 75 KVA trifásico con estructura, y cambio de acometida eléctrica para el Centro Zonal de Chiriguaná de la Regional Cesar, perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101701	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación e Ingeniería	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Servicios de ingeniería eléctrica
39121001	Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Transformadores de distribución de potencia

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Unidad: Und.
- Metro: m
- Global: Glb.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Regional Cesar del ICBF, requiere realizar el desmonte de un transformador de 37.5 KVA monofásico, el suministro e instalación de un transformador de 75 KVA trifásico con estructura, y el cambio de la acometida eléctrica principal en el Centro Zonal Chiriguaná, ubicado en el Municipio del mismo nombre. El cambio de transformador de distribución incluye retiro e instalación de postes en concreto, montaje de estructura y protecciones para el transformador, cambio de la acometida eléctrica principal, adecuaciones en gabinete eléctrico existente y los trámites ante el operador de red.

LISTADO DE PRODUCTO Y SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmonte y retiro de transformador distribución monofásico de 37,5 KVA.	Und.	1
2	Retiro de poste de concreto de 12 metros.	Und.	1
3	Retiro de acometida eléctrica existente en cable trenzado 2xN° 2/0 + 2/0	m	60
4	Suministro e hincada de poste de concreto de 12 m, 750 kg	Und	1
5	Suministro e instalación de transformador trifásico en aceite de 75 KVA 13,200 (11400 V)/214/123V,	Und	1
6	Suministro e instalación de acometida eléctrica en conductores en cobre 6x#2/0 AWG THHN + 2x1/0 AWG THHN-2	m	60
7	Suministro e instalación de tubería metálica tipo IMC de 3"	m	3
8	Suministro e instalación de breaker industrial 3x250 amperios regulable	Und	1
9	Adecuaciones en gabinete eléctrico principal y tablero de transferencia existente.	Glb	1
10	Gestión y trámite de permisos ante operador de red, certificación RETIE	Glb	1

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **RESOLUCIÓN 1409 DE 2012**, expedida por el Ministerio de trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.
- **NORMA RETIE** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **NORMAS TÉCNICAS DEL OPERADOR DE RED DE ENERGÍA**
- **NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4435** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación**.** Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.
- **LEY 1259 DE 2008,** por medio de la cual se instaura en el Territorio Nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015** expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 5, TÍTULO 6.

- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3575** expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Documentación. Presentación de Informes Científicos y Técnicos.
- Resolución No.350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.
- Decreto 895 de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones, y demás decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del ICBF, con el fin de mitigar el avance y propagación del Coronavirus COVID-19. Así como los Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de operación, en las infraestructuras del ICBF.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas generales que se requieren para las actividades de retiro e instalación del transformador existente. La entidad presenta los requisitos técnicos generales para el proceso de selección, pero ello no exime al contratista en aplicar la normatividad vigente en el país y la normatividad vigente del operador de red para las buenas prácticas constructivas y de instalación.

6.1.1. Desmonte y retiro de transformador distribución monofásico de 37,5 KVA.

Incluye retiro de transformador monofásico, retiro de estructura de protección, retiro de crucetas, pararrayos, cortacircuitos, bajantes, puesta a tierra y demás elementos que conforman las estructuras de suspensión y de los elementos de corte y protección. Incluye entrega del transformador y elementos retirados en bodega designada por parte del ICBF. Incluye maniobras de media tensión en línea viva o línea muerta. Incluye pago de derechos y coordinación de maniobras con el operador de red, programación y trámites de PMT, permisos y trámites necesarios.

6.1.2. Retiro de poste de concreto de 12 metros

Incluye maniobras de media tensión en linea viva o linea muerta. Incluye pago de derechos y coordinación de maniobras con el operador de red, programación y trámites de PMT, permisos y tramites necesarios. Incluye traslado de percha porta aisladores y traslado de red de baja tensión existente. Incluye traslado de medidor de energía existente. Incluye entrega del poste y elementos retirados en sitio designado por parte del ICBF.

6.1.3. Retiro de acometida eléctrica existente en cable trenzado 2xN° 2/0 + 2/0

Incluye Retiro de acometida electrica existente de transformador a Tablero electrico principal en cable trenzado 2xN° 2/0 + 2/0 y entrega al ICBF. Incluye retiro de ductería existente.

6.1.4. Suministro e hincada de poste de concreto de 12 m, 750 kg

Incluye poste en concreto, instalación de estructura de media tensión, cimentación, de acuerdo a norma tecnica del operador de red, reconstrucción de pisos, andenes o vías. Incluye maniobras de media tensión en linea viva o linea muerta. Incluye traslado de percha porta aisladores y traslado de red de baja tensión existente, y en general todos los elementos necesarios para el cumplimiento de normas técnicas y normas del operador de red. Incluye pago de derechos y coordinación de maniobras con el operador de red, programación y trámites de PMT, permisos y tramites necesarios. Incluye traslado de medidor de energía existente.

6.1.5. Suministro e instalación de transformador trifásico en aceite de 75 KVA 13,200 (11400 V) /214/123V.

Incluye transformador trifásico de 75 kva, estructura para transformador, crucetas, pararrayos, cortacircuitos, puesta a tierra para transformador, bajantes y elementos de corte en media tensión, protecciones eléctricas, y en general todos los elementos eléctricos, accesorios y herrajes necesarios para su puesta en correcto fucnionamiento y cumplimiento de normas técnicas y normas del operador de red. Incluye maniobras de media tensión en linea viva o linea muerta. Incluye pago de derechos y coordinación de maniobras con el operador de red, programación y trámites de PMT, permisos y tramites necesarios.

6.1.6. Suministro e instalación de acometida eléctrica en conductores en cobre 6x#2/0 AWG THHN + 2x1/0 AWG THHN-2

La instalación incluye acometida eléctrica, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas y normas del operador de red.

- Toda punta de cable llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.
- Las conexiones de entrada y salida de los circuitos debe ser terminada con conectores de presión o terminales no soldables.

Los items de montaje de acometidas electricas incluyen todos los elementos necesarios de aseguramiento, conectividad y pruebas para asegurar que cumplan con las normas eléctricas vigentes y norma técnica del operador de red y tengan un correcto funcionamiento.

6.1.7. Suministro e instalación de tubería metálica tipo IMC de 3"

Incluye tubería, capacete, terminales, accesorios y demás materiales y elementos necesarios para su instalación, correcto funcionamiento y cumplimiento de normas técnicas.

El ítem incluye todos los elementos necesarios de aseguramiento, conectividad y pruebas para asegurar que cumplan con las normas eléctricas y tengan un correcto funcionamiento. Incluye resanes, y en general todos los elementos

necesarios para que la puesta en funcionamiento realizada cumpla con normas eléctricas y se realice la reparación y pintura de pisos, paredes o techos en el mismo estado original en que se encontraba, si hay lugar a ello.

El montaje debe hacerse buscando mantener condiciones de estética en la sede donde se instale. Los accesorios de empalme serán del mismo tipo y las curvas serán prefabricadas y deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. Así mismo, deben entrar en forma perpendicular a la superficie de llegada.

Las tuberias deben ser continuas entre muros, lo que significa que en los casos en que se requiera atravesar paredes, se deberá perforar completamente la pared, para lo cual, el contratista deberá incluir en su propuesta las perforaciones, resanes y acabados.

6.1.8. Suministro e instalación de breaker industrial 3x250 amperios regulable.

El ítem incluye todos los elementos necesarios de aseguramiento, conectividad y pruebas para asegurar que cumpla con las normas eléctricas y tenga un correcto funcionamiento.

6.1.9. Adecuaciones en gabinete eléctrico principal y tablero de transferencia existente.

El ítem incluye cambio de totalizador principal, conexiòn de acometidas a tablero de transferencia existente y a gabinete eléctrico principal, balance de cargas y reconexión de acometidas existentes de tableros de distribuciòn normal y de tableros de equipos de aire acondicionado.

6.1.10. Gestión y trámite de permisos ante operador de red, certificación RETIE.

Incluye tramites de factibilidad, diseño, presentaciòn y aprobación de proyecto ante el operador de red. Certificaciòn RETIE ante organismo externo certificador, coordinación de maniobras con el operador de red, programación y trámites de PMT, y en general permisos y tramites necesarios para que el proyecto sea aprobado y energizado por parte del operador de red.

6.2. BOLSA DE RECURSOS

Se establecerá una bolsa de recursos para actividades no previstas producto del trámite de la Certificación RETIE, correspondiente al 10% del valor del presupuesto de las actividades.

6.3. ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Esta actividad comprende la recolección de los escombros generados durante las actividades de desmonte e instalación, y en general cualquier residuo generado durante las actividades de entrega e instalación de todos los componentes contratados. El valor de esta actividad está incluido en los valores de las demás actividades y no se pagará por separado.

6.4. PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA

Dentro de los cinco (5) días Calendario, siguientes a la suscripción del contrato, se debe entregar por parte del CONTRATISTA un plan de trabajo con la programación detallada de ejecución de las actividades, en la cual se indique claramente las fechas de trámites ante el operador de red, fechas de retiro, instalación y puesta en funcionamiento de

los elementos instalados. Dentro del plan de trabajo deberá presentarse la relación del personal que va a desarrollar las actividades del contrato, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios. Este plan de trabajo debe ser entregado a la supervisión para revisión y aprobación.

Todos los equipos, elementos y materiales instalados deberán ser nuevos, no reparados, no remanufacturados, libre de defectos e imperfectos. Esta verificación del estado de los equipos y elementos se realizará por parte de la supervisión del contrato.

6.5. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en la **FCT,** se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicha actividad, la especificación técnica, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores presentadas por el contratista y dos (2) cotizaciones aportadas por el ICBF.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones.
3. La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución de la actividad propuesta esté debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, el supervisor del contrato procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, el supervisor del contrato procederá a aprobar el valor de la Actividad No Prevista, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems o Actividades No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al supervisor del contrato para su aprobación.
6. Si el supervisor del contrato considera que el valor final para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

6.6. ENTREGA DE INFORME DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente de la finalización del contrato, un informe final donde se evidencie con soportes el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista (generales, específicas de calidad, del eje ambiental y del eje de seguridad y salud ocupacional).

El informe final deberá contener el resumen de la ejecución de todas las actividades, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. Así mismo deberá contener los documentos y trámites realizados ante el operador de red, factibilidad, diseño aprobado, memorias de cálculo, protocolos pruebas y ficha técnica de transformador instalado, certificado de conformidad de producto de elementos instalados, certificado RETIE.

6.7. AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL CENTRO ZONAL DE CHIRIGUANÁ Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que requiera ingresar al lugar de la ejecución del contrato deberá contar con previa autorización por parte de la supervisión del contrato, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecida contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

De igual manera, deberá acatar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022, del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente a la ejecución del presente contrato, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

6.8. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al supervisor del contrato de inmediato. El contratista debe entregar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.9. SEGURIDAD

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales, y todas las Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión Para el componente de Seguridad y salud en el trabajo estipulado.

El contratista debe contar con la vigilancia de los materiales, equipos o elementos objeto del contrato, hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF.

6.10. APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista debe de disponer de personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados. El personal técnico que adelantará las instalaciones debe tener certificado matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), con experiencia certificada mínimo de tres (3) años en instalaciones eléctricas. El personal técnico que realice trabajo en alturas deberá presentar el certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas vigente.

El contratista deberá presentar al supervisor a la firma del acta de inicio los soportes correspondientes de las hojas de vida que acreditan la formación y la experiencia específica del personal técnico propuesto para la ejecución del contrato.

Sobre el cumplimiento de este ítem durante toda la intervención por parte del contratista, dará cuenta el Supervisor.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Realizar visita técnica de replanteo a la sede para determinar las condiciones para realizar el retiro y la instalación de los ítems contratados.
7.1.2. Entregar al ICBF los elementos retirados en la sede del Centro Zonal Chiriguaná del ICBF.
7.1.3. Garantizar que los elementos que se instalen deberán ser nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
7.1.4. Dejar las instalaciones de la sede realizando la reparación y pintura de pisos, paredes o techos en el mismo estado original en que se encontraban antes de la instalación de los equipos y elementos.
7.1.5. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad para cumplir con el plan de trabajo propuesto para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
7.1.6. Entregar un plan de trabajo con la programación detallada de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio, en el cual se indique claramente las fechas de retiro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos instalados. Este plan de trabajo debe ser entregado a la supervisión del contrato para revisión y aprobación. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.
7.1.7. Contar con el personal idóneo y capacitado, expertos en temas relacionados. El personal técnico que adelantará las instalaciones debe tener certificado matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).
7.1.8. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.
7.1.9. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, el cual deberán portar durante la ejecución de las labores del contrato en las instalaciones del ICBF.
7.1.10. Cumplir con todas las normas de seguridad para sus trabajadores. Así mismo estos deberán permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
7.1.11. Responder y reparar los daños causados a las instalaciones, equipos o mobiliario de las sedes durante la instalación, por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios o personal subcontratado.
7.1.12. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas.
7.1.13. Asumir el costo del traslado y transporte de los equipos y elementos, hasta el lugar de entrega e instalación, así como de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos.

7.1.14. Instalar todos los equipos, elementos y materiales requeridos, garantizando que los muros, pisos y/o techos o cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.

7.1.15. Presentar el informe de ejecución de acuerdo con lo requerido en el numeral 6.5 de la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.16. Contar con la vigilancia de los materiales, equipos o elementos objeto del contrato, hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF.

7.1.17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.2.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.2.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2.17. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, y la demás normatividad vigentes establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso deterioro o daño, el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y todo el personal deberá contar con el certificado de entrenamiento para trabajos en alturas vigente expedido por una entidad autorizada y certificada para tal fin.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponde a la sede del Centro Zonal Chiriguaná de la Regional Cesar del ICBF, que se encuentra ubicada en la Calle 8 # 8 - 95 Barrio El Carmen, en el municipio de Chiriguaná departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. Sin exceder hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el

proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, la cual no podrá exceder el precio techo; entendido este como la sumatoria de todos los ítems, la cual no podrá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta, según la necesidad que presente la entidad.

Es importante destacar que, para el proceso adelantado por el ICBF Regional Cesar, cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan las solicitudes al proveedor; así bien, se ha establecido el valor destinado para este proceso de contratación **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE ($64.364.291)** así como el listado estimado de los servicios a contratar.

Se pagará al contratista así:

- El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente discriminando los valores directos e indirectos de los valores facturados. El ICBF efectuará las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar en virtud de las actividades de obra realizadas.

- El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, donde se detalle el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes, y se deberá cumplir con el procedimiento para la entrega de los bienes a almacén de acuerdo con el ***"Anexo 4 P7.SA Procedimiento Ingreso de Bienes Muebles al Almacén v4".***

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

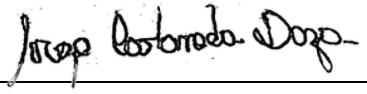
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo** Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en el Proceso de Contratación"[1].

12. ANEXOS

Anexo - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

7. APROBACIONES ICBF		
Cargo – Dependencia	**Nombre y apellidos**	**Firma**
Coordinadora Grupo Administrativo	Aurora Lozano Rodríguez	
Coordinador / Grupo Jurídico	Jorge Luis Castañeda Daza	
Prof. Universitario/ Grupo Jurídico	Jorge Leonardo Rivera Mendez	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.